Cartagena de Indias D.T, Enero 06 de 2025

Señores
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
Ing. **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO.**
Secretaría de Infraestructura.
Carrera 2 No. 36 -86
Ciudad: Cartagena de Indias D.T
Teléfono: 605 641 13 70
alcalde@cartagena.gov.co

REFERENCIA: **CONTRATO No. CMA-SID-004-2024 INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II**

ASUNTO: Respuesta a Oficio PCJC-002-2026 Aval solicitud de prórroga.

Cordial Saludo

Sirva la presente como concepto validador por parte de esta interventoría a comunicación enviada por el Consorcio PAVICONSTRUJC oficio PCJC-002-2026 con asunto "Solicitud de prorroga – Contrato de Obra LP-SID-003-2024." de fecha 09 Ene 2026 (***Anexo 1***), y a los soportes con este aportados, donde el contratista de Obras CONSORCIO PAVICONSTRUJC.

Sea el presente Concepto frente a los particulares por parte de esta Interventoría ante la Alcaldía municipal de Cartagena; en lo cual se contextualizan detalles de los requerimientos a continuación:

Lo anteriormente acotado, a partir de las siguientes consideraciones contextualizadas en los capítulos que se desarrollan a continuación en 4 acápites así:

- ANTECEDENTES
- MOTIVANTES DE SOLICITUD DE PRORROGA
- CONSIDERACIONES JURIDICAS
- CONCLUSIONES

A. ANTECEDENTES:

- La **ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA**, a través de la Oficina de Contratación suscribió el CONTRATO DE OBRA No. LP-SID-003-2024 con la empresa **CONSORCIO PAVICONSTRUJC**, con las siguientes características distintivas relevantes de identificación;
  - ❖ Objeto; "REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II."
  - ❖ Plazo Inicial hasta 31 de diciembre de 2024

Crra 57 No. 99a-65 oficina 1110
Ed.Torres del Libertador – Barranquilla Atl.
E-Mail: jamin@master.net.com
Tel: 3692315
Cel: 317-4004806

- Valor Inicial de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE (CENTAVOS ($50.353.668.053,79)** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, monto inicial que deriva del costeo ofertado por el Consorcio PAVICONSTRUJC desde plantilla de cantidades de actividades planteada por la Alcaldía Municipal de Cartagena desde etapa precontractual para presupuestación de ítems a precios unitarios, y como base para obtener de los oferentes, los valores de rehabilitación de malla vial fase 2 que con cargo al contrato LP-SID-003-2024, Constituyeron inicialmente en 7 Capítulos Costeados asi.;

DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES
CAPITULO 1 - PRELIMINARES	$ 2,870,352,622.24
CAPITULO 2 - EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 10,110,964,781.39
CAPITULO 3 - DEMOLICIONES	$ 2,540,308,556.33
CAPITULO 4 - PAVIMENTOS	$ 22,126,450,019.28
CAPITULO 5 - OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 5,169,929,450.95
CAPITULO 6 - OTRAS OBRAS	$ 5,451,797,361.00
CAPITULO 7 - ASEO GENERAL	$ 54,254,842.00
SUB TOTAL CONTRATO DE OBRA	**$ 48,324,057,633.20**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 966,481,152.66
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 1,063,129,267.93
VALOR TOTAL (INCLUYE AIU)	**$ 50,353,668,053.79**

Tabla 1 Resumen presupuesto inicial Cto Obra

- Que las partes dieron inicio al contrato el 16 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Que el 26 de diciembre de 2024 se celebró modificatorio No 1 del contrato LP- SID-003-2024 se prorroga por dos (2) meses el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 28 de febrero de 2025.
- Que mediante oficio No PCJC-053-2024 del 20 de febrero de 2025, el contratista de obra, esto es CONSORCIO PAVICONSTRUJC, solicitó la inclusión de ítems no previstos dentro del contrato y la consecuente prórroga del mismo por un plazo de 4 meses.
- Que mediante oficio IM-MVC–053-25 de 21 de febrero de 2025, la interventoría del contrato de obra, esto es, Ingeniería Máster S.A.S. aprobó las solicitudes anteriores.
- Que con fundamento en lo expuesto se considera procedente prorrogar el contrato LP-SID-003-2024 por el término de 4 meses.
- Que el 31 de marzo de 2025 se celebró modificatorio No 3 del contrato LP-SID-003-2024 en el cual se actualizó el presupuesto mediante un balance de mayores y menores cantidades.

Crra 57 No. 99a-65 oficina 1110
Ed.Torres del Libertador – Barranquilla Atl.
E-Mail: jamin@master.net.com
Tel: 3692315
Cel: 317-4004806

- Que el 19 de mayo de 2025 se celebró modificatorio No 4 del contrato LP-SID-003-2024 en el cual se actualizó el presupuesto mediante un balance de mayores y menores cantidades.

- Que el 26 de junio de 2025 se celebró modificatorio del contrato LP-SID-003-2024 en el cual prorroga por un (1) mes el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 31 de julio de 2025.

- Que el 21 de Julio de 2025 se celebró modificatorio del contrato LP-SID-003-2024 en el cual prorroga por dos (2) meses el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 30 de septiembre de 2025, aunado de una actualización de presupuesto mediante un balance de mayores y menores cantidades.
- Que el 16 de Septiembre de 2025 se celebró modificatorio del contrato LP-SID-003-2024 en el cual prorroga por mes y medio (1.5) meses el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 15 de noviembre de 2025, aunado de una adición de presupuesto por el valor de ($ 9,073,256,660.14) mediante un balance de mayores y menores cantidades.
- Que el 13 de Noviembre de 2025 se celebró modificatorio del contrato LP- SID-009-2024 en el cual se prorroga e l mismo por un término de (1.5) meses, contado a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionar recursos por valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOSONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 10.955.311.955,79).
- Que el día 26 de diciembre de 2025 se legaliza suspensión del contrato de obra, quedando seis días para el vencimiento del mismo.

B. MOTIVACIONES TECNICAS

B.1 MOTIVANTES DE SOLICITUD DE PRORROGA

B.1 Necesidad de adición en tiempo para finalizar la ejecución de frentes activos

la situación presentada en varios frentes obedece a la necesidad del contratista en cuanto a desarrollar actividades de manera paralela y coordinada con el operador de servicios públicos ACUACAR, lo cual condiciona directamente el ritmo de avance del Consorcio y genera una ralentización sustancial de las actividades contractuales.

Un ejemplo representativo de esta situación es el frente del barrio Manga, el cual cuenta actualmente con un saldo disponible por ejecutar no inferior al 50% del presupuesto, y que se encuentra, a la fecha, en intervenciones activas por parte de Aguas de Cartagena. En este frente, si bien las actividades del operador no restringen de manera absoluta la ejecución del Consorcio Contratista, la necesidad de construir progresivamente a medida que el operador va desarrollando sus mantenimientos limita significativamente la posibilidad de adelantar frentes

Crra 57 No. 99a-65 oficina 1110
Ed.Torres del Libertador – Barranquilla Atl.
E-Mail: jamin@master.net.com
Tel: 3692315
Cel: 317-4004806

completos, obliga a ejecuciones fragmentadas y condiciona el avance a un ritmo ajeno al control del contratista.

En estos frentes, el desarrollo de la obra vial se encuentra supeditado a la secuencia, tiempos y priorización definidos por el operador, dado que las actividades de pavimentación solo pueden ejecutarse una vez culminadas o suficientemente avanzadas las intervenciones de mantenimiento, reposición o ajuste de redes de acueducto y/o alcantarillado. En consecuencia, el Consorcio Contratista se ve obligado a acompasar su programación a los ritmos del operador, perdiendo continuidad, eficiencia operativa y rendimientos previstos.

Si bien no todos los frentes del contrato presentan esta condición, el solo hecho de que frentes estratégicos y de alto impacto en la programación general dependan de ejecuciones paralelas genera afectaciones acumulativas en el plazo contractual, las cuales no pueden ser absorbidas únicamente mediante reprogramaciones internas o planes contingentes.

Esta dinámica de ejecución paralela implica que el Consorcio no puede ejecutar en plenitud a propio ritmo constructivo, sino que debe ajustarse a las ventanas operativas que va habilitando el operador, lo cual se traduce en mayores tiempos de permanencia en obra, menor productividad diaria y extensión real del plazo de ejecución.

En ese contexto, la solicitud de prórroga no obedece a una falta de capacidad operativa ni a deficiencias de planeación, sino a una condición técnica y operativa sobreviniente, derivada de la coordinación obligatoria con un tercero, cuya programación no es controlable por el contratista y cuya intervención resulta necesaria para garantizar la correcta y definitiva ejecución de las obras viales.

Es importante precisar que esta condición de ejecución paralela con el operador no se presenta de manera homogénea en todos los frentes del contrato. En aquellos sectores donde no existen interferencias activas por parte de ACUACAR, el Consorcio Contratista ha venido optimizando su capacidad operativa y concentrando esfuerzos en el cierre progresivo de frentes de menor longitud y complejidad, tales como San Bernardo de Asís, Vista Hermosa, San Pedro Mártir y Guillermo Posada. No obstante, si bien esta estrategia permite avanzar en frentes puntuales y mantener niveles de ejecución, no compensa ni neutraliza el impacto global que generan los frentes de mayor incidencia programática, cuya ejecución continúa condicionada a los ritmos del operador, razón por la cual la afectación al plazo contractual persiste.

Por lo anterior mencionado Contratista requiere un plazo adicional de tres (3) meses y veinte (20) días a partir de la fecha actual de terminación de Contrato para finalizar las actividades en los frentes activos actualmente, como el inicio de los tramos adicionales propuestos en el presente documento.

Crra 57 No. 99a-65 oficina 1110
Ed.Torres del Libertador – Barranquilla Atl.
E-Mail: jamin@master.net.com
Tel: 3692315
Cel: 317-4004806

Si bien a primera instancia se requieren tres (3) meses y veinte (20) días a partir de la fecha actual de terminación de Contrato, siendo valedero la solicitud del Contratista en el comunicado PCJC-002-2026, donde solicita prorroga por el termino anteriormente mencionado, es de manifestar que por aspecto financieros esta interventoría, podrá máximo avalar un 1 mes sin adición de recursos, sin embargo se resalta la importancia de gestionar el tiempo restante estimado por Contratista restantes con la adición en recursos para la interventoría; es menester acotar sobre la contingencia actual y las potenciales afectaciones a los rendimientos de obra debido a las intervenciones paralelas con el operador Aguas de Cartagena, que, de mantenerse las metodologías actuales, llevadas a cabo por el operador, las cuales han representado atrasos de ejecuciones (y han motivado la solicitud de prorroga) puede llegar a ser conducente a una nueva solicitud de prorroga por parte del Contratista de Obra.

Por lo anterior mencionado se extiende la presente solicitud de prorroga y se deja consideración y discrecionalidad de la Entidad Contratante como ordenadora del gasto, la validación en cuanto a tiempo de prorroga al Contrato de obra LP-SID-003-2024, solicitando en tal sentido, las gestiones propias dirigidas a:

Por la trazabilidad antes mencionada se motiva la solicitud de prórroga del contrato de obra LP-SID-003-2024 por el termino de un (1) mes, a partir de la finalización del plazo contractual vigente, mientras se definen las actuaciones por parte de la entidad.

C. CONSIDERACIONES JURIDICAS

Virtud de los fines de eficacia y eficiencia de la contratación estatal, en ese sentido, se debe priorizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en pro de la comunidad beneficiaria y de los fines estatales.

Por ello, es necesario tener en consideración que es conveniente la extensión del tiempo de ejecución del contrato con el fin de poder ejecutar todas las actividades contratadas, conforme a las especificaciones técnicas previstas.

Según argumentación expresa, es preciso destacar que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[1]

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Crra 57 No. 99a-65 oficina 1110
Ed.Torres del Libertador – Barranquilla Atl.
E-Mail: jamin@master.net.com
Tel: 3692315
Cel: 317-4004806

servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)", entre otros.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2014, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[2].

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este.

Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Ahora bien, resulta procedente señalar que de conformidad con lo expresado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, sin limitar o restringir su ejecución en el tiempo y que en ellos podrán incluirse modalidades.
Dicho lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que existe justificación técnica, bajo el margen del criterio de oportunidad, se extiende la presente solicitud para que se estudie la viabilidad y razonabilidad de la prórroga a los Contratos de obras e interventoría.

D. SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICION PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SID-004-2024

En caso del escenario que se llegue a estimar por la entidad contratante en sus análisis y valoraciones, sea aceptar dar trámite a la presente solicitud de prórroga para sacar adelante el desarrollo del proyecto; teniendo presente que el desarrollo del contrato No. LP-SID-003-2024 debe contar con el acompañamiento y supervisión de la interventoría de conformidad con exigencias de ley, de considerar la entidad que debemos seguir acompañando el proceso consecuente y comedidamente se solicita surtan los tramites conducentes a garantizar;

1). El otorgamiento de una prórroga para el contrato de interventoría No. CMA-SID-004-2024, por el término de un (01) mes contado a partir de la fecha actual de vencimiento del contrato mismo.

[2] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

Crra 57 No. 99a-65 oficina 1110
Ed.Torres del Libertador – Barranquilla Atl.
E-Mail: jamin@master.net.com
Tel: 3692315
Cel: 317-4004806

E. CONCLUSIONES

Derivado de lo anterior y virtud de todo lo expuesto técnica y jurídicamente como necesario para atención, desarrollo y consolidación de los trabajos asociados al Contrato de Obras No LP-SID-003-2024, sirva este documento y sus anexos, como concepto para soportar la solicitud expuesta por parte del Contratista por lo cual la presente interventoría deja a consideración y discrecionalidad de la Entidad Contratante como ordenadora del gasto en sentido de promover las gestiones propias dirigidas a que La ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA, adelante lo propio para;

e.1. Formalizar una Prórroga por el término de un (01) mes para la ejecución del contrato de obras No. LP-SID-003-2024, contados a partir de la fecha de finalización vigente, plazo sustentado en el cronograma (***anexo No. 02***) que ha sido estructurado de momento, de manera coherente y que se adjunta para análisis respectivo.

e.2. De manera consecuente con la solicitud de prórroga para el contrato de Obras, por las motivaciones que sustentan tal requerimiento y considerando es necesario continuar con el seguimiento para el desarrollo del proyecto hasta su finalización, se requiere solicitud de prórroga para el contrato de Interventoría No. CMA-SID-004-2024 de un (01) mes.

Agradeciendo de antemano la atención sobre el particular y gestiones oportunas que amerita el presente requerimiento para avanzar con las conclusiones del proyecto.

Atentamente;

Daniela Sinning Acuña
Representante legal.
Ingeniería Máster S.A.S.

C.C. Supervisor Contrato
aperezb@cartagena.gov.co
alcalde@cartagena.gov.co
C.C. Archivo

Elaboró: LAO 07 ENE 2026

ANEXO	DESCRIPCIÓN	ENLACE
ANEXO 1	OFICIO PCJC-002-2026 Contratista	https://app.box.com/s/r9a6ochsgnc51hyvlow8qb48arft8ymy
ANEXO 2	Cronograma de Obra	https://app.box.com/s/ws9wdy1c9ajtlpeua4awtaon6soz9iho
ANEXO 3	Presupuesto de Interventoría	https://app.box.com/s/rw898yzgrb4s6rysjxcyegekshgj8iv1

Crra 57 No. 99a-65 oficina 1110
Ed.Torres del Libertador – Barranquilla Atl.
E-Mail: jamin@master.net.com
Tel: 3692315
Cel: 317-4004806